



ACTA DE TERMINACIÓN UNILATERAL

CONTRATO	No. 212 DE 2021
OBJETO	OBRA 1: CAMBIO RED ACUEDUCTO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 11,12,13,14 Y 15 EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS. OBRA 2: REPOSICION TUBERIA DE ACUEDUCTO ADUCCION ARAUCA FINCA PABLO TRUJILLO EN EL CORREGIMIENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS.
CONTRATISTA	GUSTAVO GIRALDO LOAIZA
C.C. No.	10.278.347
VALOR	\$ 159.233.082
RECURSOS	CONVENIO GOBERNACION
PLAZO	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N°**16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte el supervisor de zona **JUAN PABLO ZULUAGA CORREA**, quien actúa en calidad de supervisor del Contrato 212 de 2021 del 27 de Agosto del 2021, ejecutado en relación al objeto e inversión cuantificada en el acta 01 y sin liquidación bilateral por las siguientes causas:

1. El acta de inicio del contrato se dio el día 17 de Septiembre de 2021
2. El día 12 de Noviembre se realiza la prórroga 01 del mismo toda vez los retrasos del frente de la Carrera 7 entre calles 11 a 15 en La Dorada como consecuencia de los factores climáticos adversos y la necesidad de realizar variaciones al trazado inicial del corregimiento de Arauca.

3. El 23 de Noviembre del 2021 el contratista de obra dirige oficio a la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Caldas con el objeto de solicitar permiso para la intervención del espacio público en desarrollo del contrato de obra No 212 con el ingeniero Gustavo Giraldo Loaiza y Empocaldas SA ESP.
4. El frente de obra del municipio de La Dorada continuó activo hasta la terminación de la obra con reposición de concreto en Diciembre de 2022; no obstante el permiso de obra para intervención en el corregimiento de Arauca no se obtuvo en el tiempo anterior al vencimiento del contrato y por lo consultado en la oficina de la secretaria de infraestructura del departamento no iba a expedirse el mismo en el corto plazo por asuntos sociales que daban al traste con lo solicitado.
5. Se dio trámite al acta de obra No 1 durante el mes de Mayo de 2022, misma que se soportó con toda la documentación de las listas de chequeo de pago de actas al área de contratación de la Secretaria General y la lista de chequeo ante tesorería de la entidad, con recibo del 26 de Mayo de 2022.
6. Si bien se terminaron las obras objeto de la obra 1: *CAMBIO RED ACUEDUCTO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 11,12,13,14 Y 15 EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS*, no se allegaron los formatos de trabajo social requeridos para el recibo del contrato.
7. Teniendo en cuenta que habían transcurrido cinco (5) meses desde la finalización de la obra 1 y que no se ejecutó la obra 2, faltando aun la entrega del trabajo social relacionado con las acometidas domiciliarias de los inmuebles de la carrera 7 entre calles 11 y 15 del municipio de La Dorada, se solicitó al contratista allegara completo el informe requerido por Empocaldas SA ESP en relación a esta obligación, sin que se obtuviera la respuesta por el contratista al requerimiento.
8. Que para el trámite del acta parcial 01, el contratista presentó declaración juramentada del 7 de Abril de 2022 por el contador Miguel Gustavo Jiménez Velásquez, matrícula M.P.26.824-T, acerca de que el contratista de la obra 1 del contrato 212-2021 encontraba a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Igualmente con dicho trámite, se presentó la seguridad social completa del contratista y los empleados a cargo para el periodo de ejecución de la obra 1.

9. Que pese a diferentes convocatorias para la liquidación bilateral dentro de los términos, el ingeniero Gustavo Giraldo Loaiza no acudió de forma continuada, sin dar alguna explicación. Por tal motivo no realizó aporte documental final para la liquidación de la obra conforme listado de chequeo para acta de liquidación, que implica la suscripción del acta de recibo final, la del acta de cumplimiento, el paz y salvo de la oficina del trabajo actualizado, el pago del FIC, actualización de la póliza de estabilidad según el recibo final y la declaración final juramentada por el contratista o su revisor fiscal.
10. Que el contrato 212-2021 celebrado con el ingeniero Gustavo Giraldo Loaiza cuenta con recursos del Convenio con la Gobernación de Caldas, mismo que debe ser liquidado con el saldo de los contratos derivados del mismo, actividad perentoria para adelantar nuevos convenios con este ente regional, por lo cual no es posible continuar a la espera de que se alleguen por parte del ingeniero los documentos finales para la liquidación bilateral, debiéndose elaborar por el Supervisor el acta de liquidación unilateral como fórmula final para la liquidación.
11. Que, el artículo 22 de nuestro Manual de Contratación estipula que, *"en los contratos que celebre EMPOCALDAS S.A E.S.P se procederá a elaborar el acta de cumplimiento entre las partes. Si no hay acuerdo, la empresa podrá realizar el acta de manera autónoma"*.
12. Así las cosas y con ocasión de las novedades expuestas, dada la finalización en plazo del convenio interadministrativo con la Gobernación de Caldas y la necesidad de realizar la devolución de los recursos no ejecutados pertenecientes a dicho ente de carácter público y regional, pese a los intentos de liquidación hechos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con el ingeniero contratista GUSTAVO GIRALDO LOAIZA, es necesario liquidar unilateralmente el contrato 212 de 2021, bajo la ejecución de actividades total de la Obra No 1, dados los motivos anteriormente expuestos.

SE ACUERDA:

1. Declarar la terminación unilateral del contrato 212 de 2021.
2. Oficiar al Jefe de Presupuesto para que libere el saldo a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P respaldado en el CDP número 000266 del 18 de Enero del 2022 bajo el rubro presupuestal 2320101001030811 y RP número 000216 del 19 de Enero de 2022 bajo el rubro presupuestal 2320101001030811 por \$ 36.621.512.

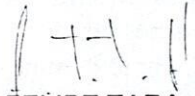
3. Publíquese esta liquidación unilateral en la página del Secop 2, en la página de la Empresa y en SIA Observa.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO 212-2021

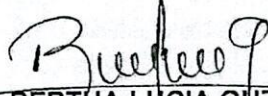
VALOR INICIAL:	\$ 159.233.082
VALOR ADICIÓN:	\$ 0
VALOR ACTA 1:	\$ 122.611.567
VALOR ACTA 2:	\$ 0
VALOR FINAL EJECUTADO:	\$ 122.611.567
SALDO:	\$ 36.621.512

SALDO A LIBERAR: \$ 36.621.512.


Para constancia se firma entre las partes, a los



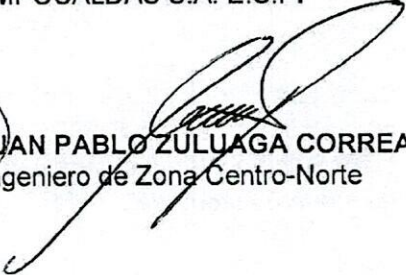
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S.P.



VoBo. BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Secretaria General
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento.



JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Ingeniero de Zona Centro-Norte



ACTA DE TERMINACIÓN UNILATERAL

CONTRATO	No. 212 DE 2021
OBJETO	OBRA 1: CAMBIO RED ACUEDUCTO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 11,12,13,14 Y 15 EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS. OBRA 2: REPOSICION TUBERIA DE ACUEDUCTO ADUCCION ARAUCA FINCA PABLO TRUJILLO EN EL CORREGIMIENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS.
CONTRATISTA	GUSTAVO GIRALDO LOAIZA
C.C. No.	10.278.347
VALOR	\$ 159.233.082
RECURSOS	CONVENIO GOBERNACION
PLAZO	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N°**16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte el supervisor de zona **JUAN PABLO ZULUAGA CORREA**, quien actúa en calidad de supervisor del Contrato 212 de 2021 del 27 de Agosto del 2021, ejecutado en relación al objeto e inversión cuantificada en el acta 01 y sin liquidación bilateral por las siguientes causas:

1. El acta de inicio del contrato se dio el día 17 de Septiembre de 2021
2. El día 12 de Noviembre se realiza la prórroga 01 del mismo toda vez los retrasos del frente de la Carrera 7 entre calles 11 a 15 en La Dorada como consecuencia de los factores climáticos adversos y la necesidad de realizar variaciones al trazado inicial del corregimiento de Arauca.



3. El 23 de Noviembre del 2021 el contratista de obra dirige oficio a la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Caldas con el objeto de solicitar permiso para la intervención del espacio público en desarrollo del contrato de obra No 212 con el ingeniero Gustavo Giraldo Loaiza y Empocaldas SA ESP.
4. El frente de obra del municipio de La Dorada continuó activo hasta la terminación de la obra con reposición de concreto en Diciembre de 2022; no obstante el permiso de obra para intervención en el corregimiento de Arauca no se obtuvo en el tiempo anterior al vencimiento del contrato y por lo consultado en la oficina de la secretaria de infraestructura del departamento no iba a expedirse el mismo en el corto plazo por asuntos sociales que daban al traste con lo solicitado.
5. Se dio trámite al acta de obra No 1 durante el mes de Mayo de 2022, misma que se soportó con toda la documentación de las listas de chequeo de pago de actas al área de contratación de la Secretaria General y la lista de chequeo ante tesorería de la entidad, con recibo del 26 de Mayo de 2022.
6. Si bien se terminaron las obras objeto de la obra 1: *CAMBIO RED ACUEDUCTO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 11,12,13,14 Y 15 EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS*, no se allegaron los formatos de trabajo social requeridos para el recibo del contrato.
7. Teniendo en cuenta que habían transcurrido cinco (5) meses desde la finalización de la obra 1 y que no se ejecutó la obra 2, faltando aun la entrega del trabajo social relacionado con las acometidas domiciliarias de los inmuebles de la carrera 7 entre calles 11 y 15 del municipio de La Dorada, se solicitó al contratista allegara completo el informe requerido por Empocaldas SA ESP en relación a esta obligación, sin que se obtuviera la respuesta por el contratista al requerimiento.
8. Que para el trámite del acta parcial 01, el contratista presentó declaración juramentada del 7 de Abril de 2022 por el contador Miguel Gustavo Jiménez Velásquez, matrícula M.P.26.824-T, acerca de que el contratista de la obra 1 del contrato 212-2021 encontraba a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Igualmente con dicho trámite, se presentó la seguridad social completa del contratista y los empleados a cargo para el periodo de ejecución de la obra 1.

9. Que pese a diferentes convocatorias para la liquidación bilateral dentro de los términos, el ingeniero Gustavo Giraldo Loaiza no acudió de forma continuada, sin dar alguna explicación. Por tal motivo no realizo aporte documental final para la liquidación de la obra conforme listado de chequeo para acta de liquidación, que implica la suscripción del acta de recibo final, la del acta de cumplimiento, el paz y salvo de la oficina del trabajo actualizado, el pago del FIC, actualización de la póliza de estabilidad según el recibo final y la declaración final juramentada por el contratista o su revisor fiscal.
10. Que el contrato 212-2021 celebrado con el ingeniero Gustavo Giraldo Loaiza cuenta con recursos del Convenio con la Gobernación de Caldas, mismo que debe ser liquidado con el saldo de los contratos derivados del mismo, actividad perentoria para adelantar nuevos convenios con este ente regional, por lo cual no es posible continuar a la espera de que se alleguen por parte del ingeniero los documentos finales para la liquidación bilateral, debiéndose elaborar por el Supervisor el acta de liquidación unilateral como fórmula final para la liquidación.
11. Que, el artículo 22 de nuestro Manual de Contratación estipula que, *"en los contratos que celebre EMPOCALDAS S.A E.S.P se procederá a elaborar el acta de cumplimiento entre las partes. Si no hay acuerdo, la empresa podrá realizar el acta de manera autónoma"*.
12. Así las cosas y con ocasión de las novedades expuestas, dada la finalización en plazo del convenio interadministrativo con la Gobernación de Caldas y la necesidad de realizar la devolución de los recursos no ejecutados pertenecientes a dicho ente de carácter público y regional, pese a los intentos de liquidación hechos por **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** con el ingeniero contratista **GUSTAVO GIRALDO LOAIZA**, es necesario liquidar unilateralmente el contrato 212 de 2021, bajo la ejecución de actividades total de la Obra No 1, dados los motivos anteriormente expuestos.

SE ACUERDA:

1. Declarar la terminación unilateral del contrato 212 de 2021.
2. Oficiar al Jefe de Presupuesto para que libere el saldo a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P respaldado en el CDP número 000266 del 18 de Enero del 2022 bajo el rubro presupuestal 2320101001030811 y RP número 000216 del 19 de Enero de 2022 bajo el rubro presupuestal 2320101001030811 por \$ 36.621.512.

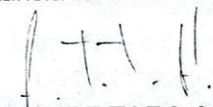
3. Publíquese esta liquidación unilateral en la página del Secop 2, en la página de la Empresa y en SIA Observa.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO 212-2021

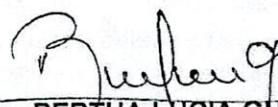
VALOR INICIAL:	\$ 159.233.082
VALOR ADICIÓN:	\$ 0
VALOR ACTA 1:	\$ 122.611.567
VALOR ACTA 2:	\$ 0
VALOR FINAL EJECUTADO:	\$ 122.611.567
SALDO:	\$ 36.621.512

SALDO A LIBERAR: \$ 36.621.512.

Para constancia se firma entre las partes, a los



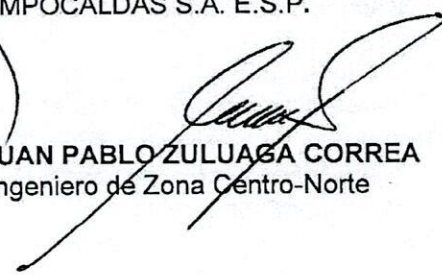
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



VoBo. BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Secretaria General
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



SERGIO HUMBERTO LÓPERA PROAÑOS
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento.



JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Ingeniero de Zona Centro-Norte